CONTRATO DE OBRAS Nº 09/2019

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en España y San Lorenzo, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.999.934, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1101 esq. Gral. Caballero - Ita, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

ConstruSur Constructora del Sur

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.715.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N°03/19, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según resolución N°1801/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2021/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre del 2020.

EL CONTRATISTA COMENZARÁ LOS TRABAJOS EN CUANTO SE RECEPCIONE EFECTIVAMENTE LA ORDEN DE INICIO. ASIMISMO, DEBERÁ TERMINAR LAS OBRAS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO.-

SI POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE NO SE PUDIEREN EMPEZAR LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO MÁS ARRIBA, SE CONSIDERARÁ COMO INICIO DE LA OBRA EL DÍA EN QUE LA CONTRATANTE PUSO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL LUGAR PARA INICIO DE LOS TRABAJOS.-

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999[illegible]-2

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

SI EL CONTRATISTA NO INICIARE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO FIJADO, SE ENTENDERÁ QUE ÉSTE HA DEJADO DE CUMPLIR EL CONTRATO Y LA CONTRATANTE QUEDARÁ FACULTADA A APLICAR LAS PENALIDADES PREVISTAS EN LA NORMA.-

Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en libro de obras, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado	Unidad Medida Global	1	**300.000.000**	**600.000.000**		
1.1		Levantamiento empedrado existente	Metros cuadrados	1			14.700	14.700
1.2		Nivelación topográfica y Compactación c/ colchón de arena	Metros cuadrados	1			14.700	14.700
1.3		Reposicion de empedrado	Metros cuadrados	1			36.260	36.260
1.4		Reposición de cordones	Metro lineal	1			27.440	27.440
1.5		Reposicion de Cuneta	Metro lineal	1			70.854	70.854
1.6		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1			36.260	36.260
1.7		Compactacion de empedrado con plancha compactadora	Metros cuadrados	1			1.470	1.470
1.8		Enrripiado	Metros cuadrados	1			2.450	2.450
Total								**204.134**

PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO N° 03/2019: GS. 204.134 (Son doscientos cuatro mil ciento treinta y cuatro) IVA INCLUIDO

PRECIO TOTAL MONTO MÍNIMA DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO N° 03/2019: GS. 300.000.000 (SON GUARANÍES TRESCEINTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

PRECIO TOTAL MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO N° 03/2019: GS. 600.000.000 (SON GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999[illegible]

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Aldibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajo será de **120 (ciento veinte) días calendarios.**
Los lugares son calles dentro del Municipio de San Lorenzo y que serán señaladas en las Órdenes de Trabajo que serán emitidas por el responsable de la Dirección General de Obras e Infraestructura, conjuntamente con las autoridades de la Municipalidad, considerando la modalidad del presente llamado.

Algunos de los lugares que serán objeto de los trabajos del presente llamado son:

CALLES DEL BARRIO SANTA LUCIA.
CALLES DEL BARRIO SAN JOSE.
CALLES DEL BARRIO FATIMA.
CALLES DEL BARRIO CONAVI – KOKUERE.
CALLES DEL BARRIO SANTA MARIA.
CALLES DEL BARRIO SANTISIMA TRINIDAD.
CALLES DEL BARRIO VILLA AMELIA.
CALLES DEL BARRIO ÑU PORA.
CALLES DEL BARRIO SAN RAMON.
CALLES DEL BARRIO SANTO TOMAS
CALLES DEL BARRIO SAN RAFAEL.
CALLES DEL BARRIO REDUCTO.
CALLES DEL BARRIO MIRAFLORES.
CALLES DEL BARRIO SANTA ANA.
CALLES DEL BARRIO SAN ROQUE.
CALLES DEL BARRIO BARCEQUILLO.
CALLES DEL BARRIO CAPELLANIA.
CALLES DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE.
CALLES DEL BARRIO CALLE'I

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Intendente Municipal.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Cristóbal Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

NO APLICA.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 (diez) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: 10% por el valor del contrato.
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 10% por el valor del contrato.
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: 10% por el valor del contrato.
La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 7.3.2 de las CGC.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 26.1.
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,05%(cero punto cero cinco) sobre el valor total del Contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-008	Reparación de empedrado	Unidad Medida Global	1
1.1		Levantamiento empedrado existente	Metros cuadrados	1
1.2		Nivelación topográfica y Compactación c/ colchón de arena	Metros cuadrados	1

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1.3		Reposición de empedrado	Metros cuadrados	1
1.4		Reposición de cordones	Metro lineal	1
1.5		Reposición de Cuneta	Metro lineal	1
1.6		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1
1.7		Compactación de empedrado con plancha compactadora	Metros cuadrados	1
1.8		Enrripiado	Metros cuadrados	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

LAS CAUSALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA O RESCINDIR EL CONTRATO, SON LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 2051/03 Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Secretaría General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2019.

ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
SECRETARIO GENERAL

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO B.
CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR
RUC N° 3.999.934-3
LA CONTRATISTA